



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Seguro Integral de Salud

## COMUNICADO N° 001-2009-SIS

A todas las Unidades Ejecutoras y Establecimientos de Salud relacionados con el Sector Público de Salud:

El Seguro Integral de Salud es la institución encargada de financiar las prestaciones de salud a favor de la población más necesitada del país, razón por la cual se vienen transfiriendo mensualmente recursos públicos para dicho fin.

Por ello se recuerda que **“Queda prohibido gastar los recursos transferidos por el SIS en bolsas de víveres, uniformes y otros gastos a favor del personal que presta servicios en la institución y que todas las unidades orgánicas que reciban desembolsos del SIS serán sujetas al control por parte del SIS, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes”**.

Esta disposición está señalada en el numeral 14 de la directiva N°112-2007-MINSA-V.01 “Directiva Administrativa que regula el proceso de pago para las prestaciones del Seguro Integral de Salud- SIS, que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial N°422-007/MINSA del 23 de mayo del 2007.

Se exhorta a seguir y dar cumplimiento a las disposiciones normadas en la mencionada directiva, para el normal y adecuado proceso administrativo del SIS.

Atentamente,

**JEFATURA DEL SIS**

Lima, 18 de noviembre de 2009